



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO las Resoluciones N° 45/2016 y 98/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de los estudiantes **LANUSSE, Joaquín – Legajo N° 15-18540** y **CRIADO ROTA, Martín – Legajo N° 15-18634**, pertenecientes a las carreras Ingeniería Aeronáutica e Ingeniería Mecánica, respectivamente, que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los solicitantes no han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus planes de estudio.

Que justifican problemas de salud, debidamente certificados.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

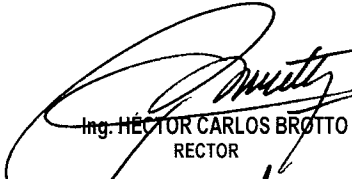
ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 45/2016 y 98/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes, quienes no terminaron de cursar pero certifican problemas de salud, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.


ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Haedo, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 635/2016

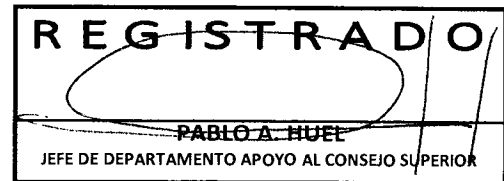
UTN
fns


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 635/2016

FACULTAD REGIONAL HAEDO

**ESTUDIANTES, QUIENES CERTIFICAN PROBLEMAS DE SALUD, CON
PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
15-18540	LANUSSE, Joaquín	Ingeniería Aeronáutica	Física I
15-18634	CRIADO ROTA, Martín	Ingeniería Mecánica	Estabilidad II Mecánica Racional Probabilidad y Estadística Tecnología de Fabricación